



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0208 DE 2013

(mayo 17)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en el Artículo 21 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y la Ley 1310 del 26 de Junio de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde, “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarle funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes”.

Que la Ley 909 de 2004, en el literal C de su artículo 21 contempla la creación excepcional de empleos de carácter temporal en las plantas de personal de las entidades territoriales, que respondan a una de las condiciones allí previstas.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 7 de la ley 1310 de junio 26 de 2009, para la creación de los cargos de Agentes de Tránsito de las entidades territoriales deberá evaluarse la conveniencia y oportunidad según el número de habitantes y la cantidad de vehículos que transitan en el municipio.

Que la Corte Constitucional ha manifestado que la labor de los agentes de tránsito, tiene una importante incidencia en la satisfacción de los principios que inspiran la regulación del transporte de Colombia y que sobre ellos recae la garantía de la seguridad de los ciudadanos, en otras palabras la garantía de la Seguridad Vial. (Sentencia C-577/06- expediente D-6105).

Que el Decreto No. 411.0.20.0615 del 10 de noviembre de 2008, “Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Movilidad Urbana del Municipio de Santiago de Cali, en los términos ordenados en la sentencia emitida por el tribunal contencioso administrativo dentro de la acción de cumplimiento con radicación 2008 – 00185 - 00”, en el componente de PLAN DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO, identifica y prioriza dentro de los objetivos incrementar, capacitar y profesionalizar el cuerpo de guardas de tránsito y reestructurar su sistema de contratación., motivo por el cual se encuentra inscrito y registrado en el Banco de Proyectos de Municipio el B.P 22002817, denominado “Ampliación cobertura Seguridad Vial”, por valor de \$28.116.047.059, la cual se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2012 – 2015 “CaliDA: una ciudad para todos”, en la Línea 4: un entorno amable para todos, Componente: Movilidad, Armónica, Sostenible y Segura, Programa: Seguridad Vial, Area Funcional: 34050060006, Operativos para el Control y la Seguridad Vial, como consta en el oficio No. 2013413210005934, suscrito por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, del 10 de mayo del 2013.

Que el Fondo de Prevención Vial, como una entidad de referente Nacional e Internacional sobre seguridad vial, mediante oficio del 20 de febrero del 2012, remitió a la Secretaria de Tránsito concepto Dr. Oscar David Gómez Pineda Asesor Jurídico Ministerio de Transporte: “Por último, en este punto, me permito señalar, que la seguridad vial consiste en la prevención de siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, refiriéndose también a las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0288 DE 2013

(mayo 17)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”

tecnologías empleadas en cualquier vehículo de transporte, así como la asistencia humana, tal como quedó expuesto en líneas anteriores, motivo por el cual dentro de este concepto, se encuentra inmerso los Agentes de Tránsito, y para tal fin el pago correspondientes de nóminas.

Que el Municipio de Santiago de Cali debe afrontar la congestión vial y de espacios públicos, con posible traumatismo en el tránsito vehicular de la ciudad y la movilidad y seguridad de los ciudadanos, lo anterior debido a que se viene avanzando en obras de infraestructura vial que comprometen un porcentaje muy alto de vías principales y alternas de la ciudad, como son la Calle 5, avenida Ciudad de Cali, autopista Sur Oriental, Avenida 3 norte, Calle 70, además de las obras relacionadas con la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo, la intervención vial por la construcción de megaobras y además las obras de embellecimiento de la ciudad en espera del evento de los Juegos Mundiales.

Que en la Ciudad se ha venido incrementando el número de automóviles, motocicletas y todo tipo de vehículos, al tiempo que crece el número de habitantes; lo cual demanda la toma de medidas relacionadas con la movilidad.

Que es necesario tener en cuenta que la Ciudad es un centro de vínculo obligado para municipios circunvecinos como Palmira, Jamundí, Candelaria, Yumbo, Dagua y Buenaventura, lo cual incrementa el tráfico vehicular.

Que en la ciudad de Santiago de Cali durante los meses de Julio y Agosto de 2013 se realizaran los juegos Mundiales “The World Games”, que convocan a una cifra esperada de aproximada de cuatro mil (4000) deportistas y un promedio de cien mil (100.000) turistas que visitaran la ciudad con este motivo.

Que existe un Estudio Técnico, suscrito por el Secretario de Tránsito y Transporte y la Directora (E) de Desarrollo Administrativo de la Alcaldía de Santiago de Cali; con el cual se soporta la necesidad de ampliar temporalmente el cuerpo de Agentes de Tránsito en doscientos cincuenta (250) servidores públicos hasta el 31 de diciembre de 2013; ya que la Secretaria de Tránsito y Transporte carece de recurso humano suficiente para dar respuesta de una manera eficiente y eficaz a los retos que le demanda la movilidad en Santiago de Cali,

Que en razón a las anteriores situaciones se hace necesario ampliar el cuerpo de Agentes de Tránsito creando en la planta de cargos de la Administración Central Municipal, doscientos cincuenta (250) empleos temporales del nivel Técnico, denominados Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 03, adscritos a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, con lo cual será posible brindar seguridad a los ciudadanos y mejorar las condiciones de movilidad en la Ciudad.

Que el Municipio de Santiago de Cali cuenta en su Planta de Cargos con el cargo de Agente de Tránsito Código 340 Grado 03, los cuales se encuentran en el Nivel Técnico, adscritos a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y cumplen las funciones establecidas en el Decreto Municipal No.411.20.0062 de Febrero 23 de 2007 y ajustado por el Decreto Municipal No.411.0.20.0163 de Marzo 29 de 2010, cuyo propósito principal es el de “ejecutar actividades de control, regulación, educación e intervención sobre el tránsito vehicular para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la libre circulación y transporte”, al igual que las dispuestas en

ps

AP

MS
TD



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0288 DE 2013

(mayo 17)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL"

la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito Terrestre y Ley 1310 de 2009.

Que para llevar a cabo la Creación de los empleos temporales de Agente de Tránsito, la Dirección de Desarrollo Administrativo, a través de la Subdirección de Recurso Humano, elaboró la proyección de costos de salarios y prestaciones sociales y se expidió por el Departamento Administrativo de Hacienda el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal con numero de radicación 2013413120004674 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para atender los 250 empleos temporales que se van a crear por el presente Decreto.

Que la Alcaldía Municipal adelantará ante la Comisión nacional del Servicio Civil (CNSC) el trámite ordenado por el Decreto nacional 1227 de 2005 y por la Circular 01 de 2013, tendiente a establecer la existencia de listas de elegibles vigentes para el cargo de Agente de Tránsito.

Que de manera simultánea a la consulta ante la CNSC, y ante la eventualidad de que no hubiera listas de elegibles vigentes, se debe adelantar un proceso de selección de aspirantes potenciales a ocupar los cargos temporales que se crean, teniendo en cuenta que todos los procedimientos para la provisión de empleos deben surtirse antes del 30 de junio de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crear en la Planta de Cargos de la Administración Central Municipal, doscientos cincuenta (250) empleos temporales de Agentes de Tránsito código 340 grado 03, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2.013), para que ejerzan las funciones correspondientes al empleo de Agente de Tránsito, establecidas en la Ley 1310 de 2009, el Decreto Municipal No.411.20.0062 de Febrero 23 de 2007, ajustado por el Decreto Municipal No.411.0.20.0163 de Marzo 29 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Para la provisión de estos empleos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3 del Decreto Nacional 1227 de 2005 y la Circular 01 de 2013 de la CNSC. En el caso de que en el Banco Nacional de Listas de Elegibles no las hubiese en condición de vigencia para este cargo, la Dirección de Desarrollo Administrativo evaluara a los candidatos siguiendo para el efecto un procedimiento que tendrá al menos las siguientes etapas:

1. Convocatoria pública
2. Recepción de hojas de vida y documentos de los aspirantes
3. Evaluación de los requisitos legales para el desempeño del cargo
4. Publicación de la lista de admitidos al proceso de selección
5. Conformación de la lista de aspirantes a ser nombrados en los cargos temporales, seleccionado mediante los siguientes criterios básicos:
 - a) Valoración de antecedentes relacionados con educación y experiencia
 - b) Prueba escrita de conocimientos

Parágrafo: En el Acto administrativo de convocatoria publica la Dirección de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0288 DE 2013
(mayo 17)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”

Desarrollo Administrativo reglamentará el cronograma, definirá los componentes a valorar y el valor porcentual para cada caso, además de precisar los aspectos que sean necesarios para conformar la lista de seleccionados de quienes desempeñaran el empleo temporal de Agentes de Tránsito hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Desarrollo Administrativo solicitará a la Secretaria de Transito y Transporte Municipal el apoyo que considere necesario para la elaboración y aplicación de las pruebas. Igualmente dispondrá lo necesario para garantizar la transparencia e imparcialidad en su aplicación.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto, a la Dirección de Desarrollo Administrativo, Subdirección Administrativa del Recurso Humano, áreas de Prestaciones Sociales y Salarios, Carrera Administrativa, Posesiones, Registro y Control de Expedientes Laborales, a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal para los efectos legales pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 17 () días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

Proyecto
Revisio

Luz Elena Araque Grajales – Secretaria SARH
Daniel Rojas Rojas- Prof. Esp. Área de Carrera Administrativa
María Ximena Román García –Subdirector (E) Administrativo de Recurso Humano
Ximena Hoyos Lago- Director (E) de Desarrollo Administrativo
Alberto Hadad Lemos- Secretario de Transito y Transporte
Javier Mauricio Pachón Arenales- Jefe Oficina Dirección Jurídica Alcaldía de Cali.
Dr. Arlex Lemos – Profesional Universitario Grupo Jurídico Secretaria de Tránsito de Cali